GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRTIVO SIG	**Código**: FO-CA-036 **Versión**:2.0 **Fecha de actualización**: 09/08/2024

CONVENIO O CONTRATO No. 08082025 1352

Entre los suscritos a saber: De una parte, **MARINO MURILLO FRANCO,** obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto 004 de 2024, modificado por el Decreto 011 de 2024 y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de la otra el municipio de **SALAMINA** con NIT 8 9 0 8 0 1 1 3 1-3, representado legalmente por **MANUEL FERMIN GIRALDO GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.059.810.357, en calidad de Alcalde Municipal y quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio interadministrativo, de acuerdo a las necesidades y especificaciones técnicas enmarcadas en el estudio previo que hace parte integral de este convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre el Municipio de Salamina y El Departamento de Caldas – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de fortalecer los Mercados Campesinos.

Cláusula Segunda — Obligaciones del conveniente

2.1. Obligaciones Generales:

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio Interadministrativo
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente Convenio Interadministrativo. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del Convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.

10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este Convenio Interadministrativo y de las exigencias legales.

2.2. Obligaciones Específicas del conviniente

1. Realizar el Proceso de selección para compra de las mesas, sillas, estantería y canastillas: el municipio de Salamina, Caldas deberá en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" seleccionar el contratista para la adquisición de los bienes y servicios que serán objeto del presente Convenio Interadministrativo, previa incorporación de los recursos recibidos desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a su presupuesto.

2. Dotar a los mercados campesinos del municipio con mesas, sillas, estantería y canastillas que permitan la protección de los productos agropecuarios frente a las condiciones climáticas adversas.

3. Seleccionar los beneficiarios: El municipio de Salamina, Caldas, por medio del personal que labora en la Umata u oficina de Desarrollo Rural (según sea el caso), seleccionará alrededor de 30 productores agropecuarios.

4. Promover entornos de comercialización más higiénicos, organizados y funcionales que fortalezcan la confianza del consumidor y el posicionamiento de los mercados locales.

5. Incentivar la participación de mujeres, jóvenes y asociaciones rurales en la economía campesina a través de la mejora de las condiciones de venta directa.

6. Seguimiento y cuidado de los elementos adquiridos: el seguimiento estará a cargo del personal profesional y técnico que forman parte del equipo de trabajo de la Umata u oficina de Desarrollo Rural (según sea el caso) del municipio de Salamina, Caldas.

Cláusula Tercera: **Informes**: Atendiendo la cláusula segunda, el conviniente presentará informes para dar cuenta de las actuaciones realizadas en el marco del contrato, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del convenio.

Cláusula Cuarta — Valor y forma de pago: El valor del presente convenio asciende a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($10.869.000)**

4.1 Aporte del Departamento: **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000**)

4.2. Disponibilidad Presupuestal Departamento: En aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número N° 3500046305 de fecha 28 de julio de 2025, anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRTIVO SIG	**Código**: FO-CA-036 **Versión**:2.0 **Fecha de actualización**: 09/08/2024

08082025 1352

CONVENIO O CONTRATO No. _____

4.3. Aporte del Municipio: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($6.869.000)

4.4. Disponibilidad Presupuestal Municipio: El conviniente cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°873 del 04 de julio de 2025, anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

4.5. Estampillas: El presente convenio interadministrativo está exento de las estampillas de acuerdo a la ordenanza número 842 por medio de la cual se modifica el estatuto de rentas del departamento de caldas en su artículo 7 el cual modifica el numeral 12 y adiciona numerales al artículo 179 de la ordenanza 816 del 2017.

4.6. Presupuesto:

Producto	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Mesa Plegable	Mesa 152 cm largo x 70 cm fondo x 74 cm alto	7	$ 227.450	$ 1.592.150
Silla Plástica	Sillas 53 cm ancho x 89,5 alto x 46,5 de profundidad	20	$ 43.804	$ 876.077
Canastillas	Canastilla 18 cm alto x 40 cm ancho y 60 cm largo	40	$ 62.980	$ 2.519.200
Estantería de almacenamiento o exhibición para verduras	Estantería de 170 cm alto x 60 cm de fondo x 80 cm de ancho, 4 niveles para 8 canastillas	5	$ 1.176.361	$ 5.881.805
TOTAL				**$ 10.869.232**

Descripción del insumo requerido para el desarrollo de la actividad	Unidad Medida	Cantidad
Carpa plegable de 6 x 3, Lona: Oxford 600D, impermeable y con protección UV. Estructura: acero reforzado, anticorrosivo, resistente al uso frecuente. Altura Ajuste: hasta 2.10 m de paso libre. Montaje tipo acordeón. Incluye: Paredes laterales desmontable (protege del viento y la lluvia)	unidad	6

Mesas plegables de 1.22 x 61 cm. Tablero plástico resistente, estructura metálica anticorrosiva. Diseño tipo maletín	unidad	20
Sillas plásticas. Material polipropileno resistente. Dimensiones 80,6 cm alto x 57 cm ancho x 60 cm de profundidad. Soporte hasta 115 kg. Diseño apilable, ergonómica, con apoyabrazos.	unidad	16
Exhibidores de productos del campo, desarmable y portátil, espacio para rotulación o identificación del productor, resistente a la intemperie, alto 90 cm, ancho 60 cm, profundidad 40 cm	unidad	8
Caneca plástica Push 50L verde con negro verde con tapa. Doble compartimiento con aro para sujetar bolsas y separador interno, botón en la tapa para apertura fácil. Dimensiones alto 63,2 cm x diámetro 35 cm. Material polipropileno resistente.	unidad	2

4.7. Transferencia del Aporte: La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con el Municipio, como entidad ejecutora

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

. **Cláusula Quinta - Plazo**: Desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los demás requisitos de legalización y ejecución del contrato hasta el 30 de Noviembre de 2025.

Cláusula Sexta - Prescindencia de Clausulas Excepcionales: Por la naturaleza de las entidades participantes, el presente convenio está exento las cláusulas excepcionales.

Cláusula Séptima - Indemnidad: Resultará obligación recíproca entre las partes, mantenerse libres de daños y/o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/o de las de sus subcontratistas o dependientes como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente Convenio o contrato.

GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRTIVO SIG	**Código**: FO-CA-036 **Versión**:2.0 **Fecha de actualización**: 09/08/2024

CONVENIO O CONTRATO No. 08082025 1352

Cláusula Octava - Liquidación: La liquidación del presente convenio o contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 Modificado por el Decreto 019 de 2012 y a Ley 1150 de 2007.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento:

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio.
2. Designar un supervisor del convenio.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

Clausula Décima - Supervisión por parte del Departamento: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo del profesional designado por el ordenador del gasto de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, quién deberá: i. Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar por la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. ii. Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al conviniente la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Decimoprimera - Prohibición de Cesión: Atendiendo la naturaleza de las partes, resultará prohibido ceder total o parcialmente las obligaciones y/o derechos surgidos de la celebración del presente convenio. Cláusula Decimosegunda - Solución de Controversias Contractuales: En caso de haberlos, los conflictos surgidos con ocasión del convenio serán solucionados conforme los mecanismos del Capitulo VII de la Ley 801de 1993 y el Manual de Contratación.

Cláusula Decimosegunda - Perfeccionamiento y Ejecución: El convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades.

Cláusula Decimotercera - Documentos del proceso: Son documentos del proceso y por ende, hacen parte integral del mismo los siguientes: a) Los estudios y documentos previos donde se definen las actividades. Los documentos de pruebas de la capacidad de las partes; c) Certificados de Disponibilidad Presupuestal de las partes. d) Toda comunicación o documento emanado de las partes, relacionado con el convenio o contrato.

CONVENIO O CONTRATO No. 08082025 1352

Cláusula Decimocuarta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: El Conveniente debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses mas

Cláusula Decimoquinta - Publicación: El presente convenio será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación, conforme los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

Cláusula Decimosexta - Lugar de Ejecución y domicilio contractual: El presente Convenio será ejecutado en el municipio de Salamina, Caldas.

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

MANUEL FERMIN GIRALDO GUTIERREZ
Alcalde Municipal
Municipio de Salamina

Proyectó: MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO. Abogada Contratista, Unidad de contratación. Secretaría Jurídica
Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II.

Gobernacion de Caldas
Generico para Inversión
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500028555	**Fecha de Contabilización:**	08.08.2025
Beneficiario:	8908011313 MUNICIPIO DE SALAMINA	**Fecha Impresión:**	08.08.2025
Contrato:		**Estado Liberación:**	Contabilizado
	08082025 1352	**Página:**	1 de 1

Descripción
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SALAMINA Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CON EL FIN DE FORTALECER LOS MERCADOS CAMPESINOS

Item 1
Apropiación: 9999/2-0001/23060205/21045138/I2500640 Generico para Inversión/RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION/Fort de las Cad Prod Prio/
Valor: 4.000.000 COP
Proyecto: I.25-0064/002 Implementación de estrategias FO: 2-0001
CDP Asociados:
3500046305
Programación PAC
AGO: 4.000.000

Importe total: La suma de CUATRO MILLONES PESOS
Valor: 4.000.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró:	Nombre y Firma Aprobador